UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA 25 AÑOS 1994-2019

FOLIO 1

Mar de Ajó, 27 de diciembre de 2018

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR 38

VISTO:

La Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2021 (PDI 2016-2021) de la Universidad Atlántida Argentina (UAA) en su Eje Estratégico: Desarrollo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que el contexto de la educación superior cada vez más heterogéneo, dinámico y complejo motiva el desarrollo de una nueva oferta académica que contribuya al perfeccionamiento continuo de graduados y profesionales que potencien el desarrollo de la zona de influencia de la UAA.

Que la Universidad en su PDI 2016-2021 propone "ofrecer cursos de actualización" y que la Ley de Educación Superior Nº 24.521 indica como uno de los objetivos de la educación superior "incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados", se procede a institucionalizar el desarrollo de DIPLOMATURAS UNVIERSITARIAS.

Que las especificaciones en materia de requisitos y certificación para la asistencia y egreso de tales diplomaturas se ajustan a las previsiones del DOCUS Nº 3 "LAS DENOMINACIONES DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS" (2014) emitida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU), dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Desde la DNGU, las DIPLOMATURAS son consideradas cursos y, por lo tanto, extienden certificados.

Que el tema fue tratado en la reunión de Consejo Superior del 27 de diciembre.

Que el Estatuto de la Universidad Atlántida Argentina en su Art. 17 inc. K le confiere atribuciones para ello.

POR ELLO:

El CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la apertura de Diplomaturas a partir del ciclo lectivo 2019 con dependencia en las Facultades y/o de la Secretaría de Extensión.

Art. 2º- Aprobar la normativa para la solicitud y presentación de una Diplomatura que se adjunta como Anexo a la presente.

Art. 3º.- Comunicar a las Facultades, Secretarías, Divisiones Docentes y Alumnos. Notificar, registrar. Cumplido: archivar.

U.A.A

Lic. María Florencia Dorigoni
Secretaria Académica
Universidad Atlántida Argentina

Ing. Alicia M. Gil
Vicerrectora
Universidad Atlántida Argentina

Dr. J. Amado Zogbi
Rector
UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA 25 AÑOS

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA FOLIO Nº 2

ANEXO RCS 38/18

Normativa para la solicitud y presentación de Diplomaturas

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

- PERSONA A CARGO DEL CURSO
- Docentes intervinientes
- Facultad o áreas intervinientes
- Denominación del curso
- Resumen del curso
- Antecedentes
- Fundamentación y viabilidad
- Modalidad
- Duración del curso
- Condiciones de ingreso, permanencia y finalización.

PROGRAMACIÓN POR ASIGNATURAS/MODULOS

- Facultad y/o Secretaría de dependencia.
- Director de diplomatura
- Coordinadores
- Tutores
- Destinatarios
- Año
- Duración (total de horas destinadas al curso)
- Sede
- Modalidad

1) OBJETIVOS
2) PROGRAMA ANALÍTICO
3) COMPETENCIAS
4) METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA
5) EVALUACIÓN
6) BIBLIOGRAFIA
7) CRONOGRAMA

Día/clase/ Horario

Modulo/Unidad/Tema

Fecha de inicio del módulo/unidad

Fecha de fin del módulo/ actividad

Autorizado por Dcto..P.E.N 491/94 Conforme a lo establecido en el art.64 inc. C de la ley 24.521

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA FOLIO Nº 3

Docente/Tutor

Tipo de Actividad

8) RECURSOS DISPONIBLES

Soporte tecnológico

Equipamiento

Instalaciones e infraestructura

9) Dictámenes de las Secretarías de: Extensión Administración, Académica, Investigación.